



Acepta Reemplazo del Grupo Beneficiado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN MARICUNGA", correspondiente al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Grupos sin Proyecto, Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de Vallenar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº

597

COPIAPO,

27 SET. 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 0032 (V.y.U.), de fecha 23 de enero de 2013 y sus modificaciones que autoriza llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que se indica;
- c) La Resolución Exenta Nº 2671 (V.y.U.) , de fecha 18 de abril de 2013, que llama a concurso para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49 (V.y.U.), en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013;
- d) La Resolución Exenta Nº 3054, (V.y.U.), de fecha 03 de mayo de 2013, que modifica la Resolución Exenta Nº 2671 (V.y.U.), de 2013, en el sentido del remplazar el Resuelvo número 1;
- e) La Resolución Exenta Nº 4188, (V.y.U.), de fecha 18 de junio de 2013 , que modifica la Resolución Exenta Nº 2671 de 2013 y sus modificaciones que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49/2011 (V.y.U.) , en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional en el mes de mayo de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- f) En Carta Nº 260 de fecha 20 agosto de 2013, donde la Directiva del Comité "Mejoramiento y Ampliación Maricunga" código 85094, informa e ingresa la renuncia voluntaria de la **Sra. Margarita Virginia Campillay Garrote Rut 13.175.456-6;**
- g) En Carta Nº 260 de fecha 20 agosto de 2013, la Directiva del comité ingresan los antecedentes del reemplazo, **Sra. Francisca Romina Alfaro Orellana, Rut. 15.028.964-5;**
- h) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;
- i) La Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;

- j) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y el Decreto N° 15 de fecha 27 de Marzo de 2012, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director SERVIU Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2013, mes de mayo, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "Mejoramiento y Ampliación Maricunga", de la comuna de Vallenar, conformado por 76 familias seleccionadas; en el sentido de **DESVINCULAR** a la Familia beneficiada, e **INCORPORAR** a dicho grupo, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Margarita Virginia Campillay Garrote	13.175.456-6	Francisca Romina Alfaro Orellana	15.028.964-5

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria desvinculada, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- COMUNÍQUESE, al Comité de Vivienda "Mejoramiento y Ampliación Maricunga", de la comuna de Vallenar, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



YGG/stc.

TRANSCRITO A:

- Dirigente Comité "Mejoramiento y Ampliación Maricunga".
- Depto. OOH.
- Unidad de Vivienda.
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto.
- Oficina de Partes.